



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**  
**DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS**  
**DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAL**

**CONCURSOS DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**  
**ESCALAFÓN "A", UNIDADES EJECUTORAS 001 Y 009**

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

A. Se recomienda previo a la lectura de las bases del llamado, tenga en cuenta la información brindada en la planilla que a continuación se adjunta, sobre las partidas que se pierden por ascensos dentro o fuera de la unidad organizativa.

<b>PARTIDAS QUE SE PIERDEN POR ASCENSOS DENTRO O FUERA DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA</b>			
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FUNCIONARIOS QUE LA PERCIBEN</b>	<b>UNIDAD ORGANIZATIVA O CONDICION DONDE SE PIERDE</b>
<b>042.400.22</b> <b>042.520.27</b>	<b>COMPENSACIÓN 10% + 10% - TECNICOS y ADMINISTRATIVOS</b>	Todos los funcionarios del Inciso con excepción de la División Industria Animal y DILAVE Escalafón A - Grados 14, 15 y 16 Escalafón B - Grados 13, 14 y 15 Escalafón C - Grados 11, 12, 13 y 14 Escalafón R - Grados 13, 14, 15 y 16	Divisiones Industria Animal y DILAVE
<b>042.400.24</b>	<b>COMPENSACIÓN GENERAL por ARTICULO LEGAL</b>	Funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras con excepción de los funcionarios de la División Industria Animal. Integra la Retribución del CARGO	División Industria Animal
<b>042.510.31</b>	<b>EQUIPARACION LABORATORIOS con DILAVE</b>	Funcionarios de Laboratorio de las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04	Unidades Ejecutoras 01, 05, 06, 07 y 08 y en las Divisiones de las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04 que no realicen tareas de Laboratorio
<b>042.510.34</b>	<b>COMPENSACIÓN ESPECIALIZACIÓN SERVICIOS VETERINARIOS</b>	Funcionarios de la Dirección Gral. de Servicios Ganaderos con excepción de la División Industria Animal y DILAVE. Para los Escalafones A y B	Todas las Unidades Ejecutoras menos la 05 y en las Divisiones Industria Animal y DILAVE.
<b>042.520.24</b>	<b>COMPENSACIÓN de SERVICIOS JURIDICOS</b>	Funcionarios de la División Servicios Jurídicos	Todas las Unidades Ejecutoras excepto los funcionarios que cumplan funciones en la División Servicios Jurídicos

<b>042.520.21</b>	<b>COMPENSACIÓN FUNCIONARIOS del INTERIOR</b>	Funcionarios Radicados en el Interior de los Escalafones C, D, E y F	Todos los funcionarios de cualquier Unidad Ejecutora que pasen a cumplir funciones en Montevideo o funcionarios del interior que accedan a cargos de los Escalafones A, B o R
<b>042.520.25</b>	<b>COMPENSACIÓN INDUSTRIA ANIMAL</b>	Funcionarios de la División Industria Animal según Escala por función	Todas las Unidades Ejecutoras excepto los funcionarios que cumplan funciones en la División Industria Animal
<b>042.521.01</b>	<b>COMPENSACIÓN LABORATORIO DILAVE</b>	Funcionarios Laboratorio del DILAVE de los Escalafones A, B y D Según Serie	Todas las Unidades Ejecutoras excepto los funcionarios que cumplan funciones en DILAVE
<b>042.530.02</b>	<b>COMPENSACIÓN PERMANENCIA A LA ORDEN</b>	Funcionarios de las Unidades Ejecutoras 04 y 05 por concepto de Permanencia a la Orden - Según Niveles y Escalas fijados	Todas las Unidades Ejecutoras excepto la 04 y 05 y que además NO cumplan con la condición de estar a la orden
<b>042.610.00</b>	<b>COMPENSACIÓN PERSONAL - SE ABSORBE CON ASCENSOS</b>	Funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras sin EXCEPCIONES - Que generaron una diferencia por Redistribución o Simplificación de los Objetos	Se absorbe en la misma proporción que la diferencia por Ascenso
<b>042.720.05</b>	<b>INCENTIVO al RENDIMIENTO</b>	Funcionarios con Calificación y Asiduidad acorde a la reglamentación, dentro de la respectiva Unidad Ejecutora	Por cambiar de Unidad Ejecutora
<b>042.511.15</b>	<b>COMPENSACIÓN TAREAS PRIORITARIAS Y SUSTANTIVAS</b>	Partida de Carácter Discrecional La pueden percibir todos los funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras con excepción de la U. Ej. 05	Se absorbe en la misma proporción que la diferencia por Ascensos si la Partida NO está incluida en la Resolución N° 341 de fecha 09/05/2013 y SI está incluida según lo dispuesto por la Resolución N° 158 de fecha 09/03/2016
<b>042.513.00</b>	<b>COMPENSACIÓN DEDICACION ESPECIAL</b>	Partida de Carácter Discrecional La perciben funcionarios de la Unidad Ejecutora 01	Por cambiar de Unidad Ejecutora
<b>042.513.00</b>	<b>COMPENSACIÓN DEDICACION ESPECIAL</b>	Partida de Carácter Discrecional La pueden percibir todos los funcionarios de la Unidad Ejecutora 05 con excepción de la División Industria Animal	Se absorbe en la misma proporción que la diferencia por Ascensos si la Partida NO está incluida en la Resolución N° 341 de fecha 09/05/2013 y SI está incluida según lo dispuesto por la Resolución N° 158 de fecha 09/03/2016
<b>042.514.00</b>	<b>COMPENSACIÓN MAYOR RESPONSABILIDAD</b>	Partida de Carácter Discrecional La perciben los funcionarios de todas las Unidades Ejecutora que ingresaron como PROVISORIATOS	Se absorbe en la misma proporción que la diferencia por Ascenso



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**  
**DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS**  
**DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAL**

- B.** Se recuerda a todos los funcionarios que la Resolución Ministerial N° 158/016 del 09/03/2016 determina que las compensaciones por tareas prioritarias y/o dedicación especial, otorgadas para completar la retribución del cargo de ingreso de cualquier escalafón, en caso de asumir un cargo por ascenso, serán absorbidas en el mismo monto que fuera asignado en el momento de la designación y en la misma proporción para cubrir la referida diferencia, y lo que exceda se mantendrá en forma personal y permanente.
- C.** Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado para inscribirse.
- D.** Los datos aportados en el formulario de inscripción así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, serán verificados al momento de presentar la documentación. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección. En cuanto a los registros realizados por cada aspirante respecto a su ubicación (mail, teléfono, celular y dirección) podrán ser utilizados tanto por el Tribunal de Selección como por la División Recursos Humanos para realizar los contactos que se requieran durante el proceso de selección; por lo que será responsabilidad de cada aspirante el correcto ingreso del mismo.
- E.** La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

## **BASES DE LOS LLAMADOS**

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, convoca a Llamados a Concursos de Ascenso, en la modalidad de **Oposición y Méritos** a nivel de Inciso, para la provisión de dos vacantes en el Escalafón "A": un cargo Grado 14 "Coordinador de Inocuidad" para la U.E. 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria" y otro Grado 16 "Coordinador" para la U.E. 001 "Dirección General de Secretaría", creados por Ley de Presupuesto (Art. 276 y 320 \* respectivamente)

**Fundamento legal:** El procedimiento del llamado a concurso se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.179 de 27 de diciembre de 2010 y Decretos N° 377/011 y N° 108/2012, de fechas 4 de noviembre de 2011 y 12 de abril de 2012, respectivamente.

\*Nota: el Art. 52 de la Ley 19438 modifica la denominación

+

## 1.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie, grado y Unidad Ejecutora, siempre que reúnan los requisitos del perfil del cargo a proveer.

Cuando el ascenso implique el desempeño del cargo en una Unidad Ejecutora o localidad distinta a aquella en la que presta funciones el postulante, el mismo deberá trasladarse, en todos los casos y sin excepción, a donde pertenece la vacante.

La lista de prelación resultante del presente llamado será considerada para proveer las vacantes existentes, así como aquellas que se generen como consecuencia de dichas provisiones en grados inferiores del mismo escalafón y que requieran la misma formación.

Para postularse al presente llamado, los aspirantes deberán tener presente que en caso de ser seleccionados y en forma previa a la designación deberán acreditar:

- ✓ No poseer antecedentes sumariales a la fecha de inscripción.
- ✓ Poseer certificado de aptitud física (carné de salud).

## Los cargos vacantes a proveer son los siguientes:

### Escalafón A – Técnico Profesional

U.Ej.	Cant.	Grado	Denominación	Serie	Dirección/División	Unidad Organizativa	Localidad	Llamado N°
001	1	16	Coordinador	Computación	Dirección General	Área de Gobierno Electrónico y TI	Montevideo	AM/001/001
009	1	14	Coordinador de Inocuidad	Profesional Universitario	Dirección General	Gerencia Inocuidad	Montevideo	AM/009/001

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS.

- Perfiles adjuntos en **Anexo**.

## 3.- PLAZO Y FORMA PARA LA INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web: [www.mgap.gub.uy](http://www.mgap.gub.uy), opción Llamados Internos durante 35 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

División Recursos Humanos a través del Departamento Desarrollo de Personal, brindará ayuda a quienes lo requieran, para realizar las inscripciones.

La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que la persona sea convocada.



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**  
**DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS**  
**DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAL**

**4.- CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO**

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal de Concurso, integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011, por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jeraarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto 72 horas hábiles después de finalizado el plazo de inscripción. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplan con las condiciones para ser elegibles, estará a disposición de los inscriptos en División Recursos Humanos - Departamento Desarrollo de Personal. La lista de elegibles será publicada con anterioridad. Dicha elección se realizará en el Departamento antes mencionado.

Los funcionarios del interior que se inscriban para aspirar a los ascensos mencionados deberán enviar su voto (en un sobre cerrado sin identificar) dentro de un sobre manila dirigido a la División Recursos Humanos – Constituyente 1476 – Montevideo identificando en dicho sobre manila el llamado en el que se inscriben, y su número de inscripción.-

En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, División Recursos Humanos procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público, entre los funcionarios del Inciso que cumplan con los requisitos.

- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.
- En el Concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jeraarca del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles previo a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota, nombre y cédula de identidad del veedor titular y de su suplente, a la Dirección General de Secretaría – División Recursos Humanos. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones, debiéndosele proveer de la misma información.

Una vez integrado el Tribunal, División Recursos remitirá al mismo, la documentación que certifique la calidad de funcionario público presupuestado en el

Inciso, de todos los postulantes inscriptos, así como los puntajes de calificación que correspondan.-

La integración de los Tribunales será publicada en forma que asegure su conocimiento por parte de los funcionarios.

## 5.- PROCESO DE SELECCIÓN

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos

Puntaje mínimo de aprobación del concurso 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso, serán:

Prueba de Oposición	40 puntos
Méritos y Antecedentes	20 puntos
Evaluación Psicotécnica	20 puntos
Entrevista con el Tribunal	20 puntos

El Tribunal podrá optar por poner solo una de las modalidades, evaluación Psicotécnica ó Entrevista, en ese caso se deberá prorratear el porcentaje de los demás ítems.

Prueba de Oposición	50 puntos
Méritos y Antecedentes	25 puntos
Evaluación Psicotécnica/Entrevista con el Tribunal	25 puntos

### Etapa 5.1 – Valorización de Méritos y Antecedentes

El Tribunal evaluará la información proporcionada por los postulantes así como la antigüedad y los puntajes de calificación proporcionada por División Recursos Humanos.

<b>MÉRITOS:</b> Total 13 puntos	Formación: 9 puntos como máximo
	Calificación: 3 puntos – 0,15 por punto
	Otros: 1 puntos *

\* Si no corresponde, se asigna el punto a formación.

<b>ANTECEDENTES:</b> Total 12 puntos	Experiencia: 6 puntos
	Antigüedad: 6 puntos

Constituyen Méritos los títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos o seminarios, actividad docente, publicaciones, investigaciones, vinculados al perfil del cargo y las calificaciones correspondientes.



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**  
**DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS**  
**DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAL**

Para la valoración de los cursos o seminarios se tomará en cuenta en forma exclusiva los relacionados con el perfil del cargo, considerando la carga horaria y diferenciando los que requieren aprobación de los que sólo exigen asistencia.

Se consideran Antecedentes la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad se determinará tomando en consideración los años de servicio efectivamente prestados en el Inciso.

**NOTA:** Los requisitos excluyentes son los necesarios para concursar, no se les asigna puntaje en la evaluación de méritos y antecedentes.

### **Etapa 5.2 – Prueba de Oposición**

La evaluación de conocimientos se hará mediante una prueba escrita y/o resolución de casos prácticos, administrada por el Tribunal de Concurso, con obligatoria instancia presencial. Los temas serán publicados en la página Web del Ministerio, con un mes de antelación a la realización de la misma.

### **Etapa 5.3 – Entrevista con el Tribunal**

Cumplida la etapa anterior, se publicará en la página Web del MGAP ([www.mgap.gub.uy](http://www.mgap.gub.uy)) el listado con número de inscripción de los postulantes que se encuentren habilitados para pasar a la entrevista con el Tribunal, conjuntamente con el cronograma correspondiente.

### **Etapa 5.4 – Documentos a presentar**

División Recursos Humanos comunicará a través de la página Web del MGAP, la fecha en que los postulantes seleccionados, deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Original y fotocopia simple de documento de identidad.
- Certificado de Postulación.
- Original y fotocopia de títulos o constancias habilitantes de estudios.
- Original y fotocopia de certificados de estudio que acrediten capacitación, especializaciones, postgrados, diplomas u otros.
- En caso de corresponder, constancia expedida por autoridad competente, de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando período de tiempo y tareas en forma sucinta.
- La experiencia laboral externa debe estar debidamente documentada, con descripción de tareas y período de tiempo.

## **Atención:**

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, **la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 de 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación)

La documentación deberá ser presentada en sobre Manila indicando con etiqueta: el código de referencia de Llamado y el número de inscripción.

Los documentos deben estar legibles y foliados acorde al orden en que se presenta la relación de Méritos

División Recursos Humanos verificará la documentación contra los originales y proveerá al postulante una constancia de presentación de documentación.

Los funcionarios del Interior podrán remitir la documentación a División Recursos Humanos, dentro del plazo establecido, debiendo estar autenticadas las fotocopias de dichos documentos, por un funcionario del Servicio Departamental.

### **Etapas 5.5 – Verificación de datos aportados con documentación presentada**

Previo a la elaboración de la lista de prelación final, el Tribunal actuante verificará los datos aportados en el formulario de inscripción con la documentación presentada por los postulantes ante División Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el numeral **5.4.- Documentos a presentar.**

### **Etapas 5.5 – Confección de lista de prelación**

El Tribunal confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los setenta (70) puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

En caso de empate, se resolverá de la siguiente manera: primero se considerará el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición y de persistir el empate, se dará prioridad al que tenga mayor antigüedad en el Inciso.

El Tribunal publicará en la Web del MGAP ([www.mgap.gub.uy](http://www.mgap.gub.uy)) el ranking con los resultados totales obtenidos por los postulantes.

## **7.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones de las distintas instancias del concurso, serán realizadas exclusivamente a través de la página Web del Ministerio ([www.mgap.gub.uy](http://www.mgap.gub.uy)) en la opción Llamados Internos, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida,



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**  
**DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS**  
**DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAL**

tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas a la selección.

El Tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991).

Los postulantes seleccionados serán citados a notificarse del resultado del concurso, en la División Recursos Humanos – Departamento Desarrollo de Personal. Dispondrá de 72 horas hábiles a partir de la notificación, para manifestar su aceptación o desistimiento. Esta deberá realizarse por nota dirigida a la División Recursos Humanos, antes del vencimiento del plazo.

La no presentación dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, habilitará a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.